

Premio Nacional de Deportes 2009

El Consejo de Premiación del Premio Nacional de Deportes, con fundamento en los artículos 2º, 3º, 5º, 6º fracción V, 7º, fracciones IV y VII, 11, 12, segundo párrafo, 14, 15, 16, 18, 19, fracciones I, II, III, V, VI, VII Y IX, 20º, 23º, 24º, 27º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 62º, 63º y demás relativos de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles,

C o n v o c a

A las asociaciones deportivas nacionales y asociaciones deportivas registradas ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y reconocidas ante la Confederación Deportiva Mexicana, A. C., así como a los responsables de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio y televisión, estos últimos a través de alguna de las referidas asociaciones, para que propongan a personas físicas -en forma individual, en equipo o en grupo- o a personas morales que por su actuación y trayectoria destacada o por el fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes que hayan realizado y previo el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y la presente convocatoria, pudieran hacerse merecedoras al “Premio Nacional de Deportes 2009”, de conformidad con las siguientes:

B a s e s

Primera. El Premio Nacional de Deportes 2009 (el “Premio”) se concederá en los campos, categorías y modalidades siguientes:

Campo I. La actuación y trayectoria destacada en alguna modalidad deportiva dividida en dos categorías.

- 1.- Deportista
 - a) En el deporte no profesional;
 - b) En el deporte profesional, y
 - c) En el deporte paralímpico.
- 2.- Entrenador

Campo II. El fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes.

En el Campo I podrán ser asignados hasta cinco Premios, cuatro en la categoría de deportistas y uno en la categoría de entrenador.

En el Campo II, el Premio se otorgará a un solo aspirante de entre las asociaciones y sociedades deportivas, así como entes de promoción deportiva a que se refiere la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Segunda. Las actividades y logros que acrediten el merecimiento del Premio deberán ser la expresión singularmente ejemplar de una actuación y trayectoria deportivas o de un compromiso con el fomento, la protección o el impulso de la práctica del deporte.

Tercera. Para ser candidato al Premio en cualquiera de sus campos, categorías y modalidades se requiere, en el caso de personas físicas, ser mexicano por nacimiento o naturalización, y en el caso de personas morales, que éstas sean de nacionalidad mexicana.

Cuarta. El Premio consistirá en medalla de primera clase, es decir, de oro Ley de 0.900, diploma y una cantidad en numerario por \$523,000.00 (Quinientos veinte tres mil pesos 00/100 M.N.).

El diploma contendrá la firma del Presidente de la República y expresará las razones por las que se confiere el Premio y una síntesis del acuerdo del Jurado.

Si el Premio se otorga a un grupo o equipo de deportistas, el conjunto recibirá un diploma y la cantidad en numerario antes señalada y cada uno de los individuos medalla. Si son varias las personas premiadas, las preseas consistirán en insignias.

El Premio en la categoría relativa a la actuación y trayectoria destacada en el deporte profesional y en el Campo II correspondiente al fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes, así como aquél que se llegare a otorgar por segunda o más ocasiones, no se acompañará de numerario.

Quinta. El Consejo de Premiación integrará, a propuesta de sus miembros, un padrón con personas de notorio prestigio en el Campo respectivo, preferentemente que hayan sido premiadas con anterioridad o con representantes de los facultados para proponer candidaturas, de cual serán seleccionados los integrantes del Jurado mediante un proceso de insaculación ante notario público. El Jurado estará conformado por nueve miembros.

Sexta. Las candidaturas deberán proponerse al Consejo de Premiación mediante carta emitida durante el presente año por alguna de las asociaciones deportivas a las que está dirigida la presente convocatoria o por algún responsable de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio y televisión. En este último caso, la propuesta deberá presentarse a través de algunas de las referidas asociaciones.

Dicha carta estará dirigida al Consejo de Premiación y deberá señalar el nombre o denominación del candidato, expresará los merecimientos de éste para recibir el Premio y se acompañará de:

1. En su caso, carta emitida durante el presente año por algún responsable de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio y televisión en la que se ponga una candidatura.

2. En caso de personas físicas, copia del acta de nacimiento o carta de naturalización. Tratándose de candidatos en grupo o equipo, copia del acta de nacimiento o carta de naturalización de todos sus integrantes. En el caso de personas morales, copia de la escritura pública que contenga sus estatutos vigentes en los cuales se señale su nacionalidad mexicana.
3. Currículum vitae o corporativo del candidato, incluido su domicilio y teléfono.
4. Carta de aceptación del candidato para participar y, en su caso, recibir el Premio. En el caso de grupos o equipos, la carta deberá ser firmada por un representante y deberá acompañarse de copia de una identificación de éste último. En el caso de personas morales, la carta deberá ser firmada por un representante legal facultado para ello y deberá acompañarse de copia de una identificación de éste último y del instrumento notarial que contenga el poder respectivo.
5. Documentos y materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales y demás pruebas que se estimen pertinentes para demostrar los merecimientos del candidato.

Sólo las candidaturas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria podrán ser turnadas al Jurado.

Séptima. Las propuestas podrán ser entregadas directamente en la Secretaría del Consejo de Premiación o remitirse por correo certificado al siguiente domicilio:

Secretaría del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Deportes.

Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Deleg. Tlalpan, C.P. 14060, México, D.F. Teléfonos: 55 28 42 05 y 59 27 52 00 exts. 2710, 2711, 2712

Octava. Las propuestas se recibirán desde el 1º de septiembre y hasta las 18:00 horas del 15 de octubre de 2009 y, dentro de los diez días siguientes, el Consejo de Premiación integrará los expedientes que procedan y a continuación los turnará al Jurado.

Si ocurrieren vacantes del Premio, así lo declarará el Consejo de Premiación.

Novena. Corresponderá al Jurado dictaminar sobre los expedientes de las candidaturas de premiación que le turne el Consejo de Premiación, formulando las proposiciones que a su juicio deban someterse al Presidente de la República para su resolución final.

El Jurado deberá integrar su dictamen al Consejo de Premiación a más tardar el 10 de noviembre de 2009.

Décima. La decisión del Jurado se tomará por mayoría de votos y será inapelable.

Los Jurados no podrán revocar sus propias resoluciones, que serán de su exclusivo arbitrio e incumbencia.

En caso de que el Jurado considere que las candidaturas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, podrá declarar desierto el Premio en cualquiera de sus campos, categorías y modalidades.

Décima primera. El Consejo de Premiación pondrá a disposición del Presidente del Jurado los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Décima segunda. El Premio será entregado por el Presidente de la República el 20 de noviembre de 2009.

Décima tercera. En la documentación que se remita al Secretario del Consejo de Premiación se especificará si su carácter es público o confidencial de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la entrega del Premio, la asociación respectiva podrá recoger los documentos y materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales y demás pruebas presentadas para demostrar los merecimientos del o los candidatos que hubiere propuesto, excepto aquella correspondiente a los galardonados.

Décima cuarta. La presente convocatoria podrá consultarse en la página Web de la Secretaría de Educación Pública, <http://www.sep.gob.mx>, así como en la correspondiente a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, <http://www.conade.gob.mx>

Décima Quinta. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el Consejo de Premiación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles.

EL CONSEJO DE PREMIACIÓN

Mtro. Alonso Lujambio Irazábal
Secretario de Educación Pública

Presidente

Lic. Francisco Ciscomani Frenar
Titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva
de la Secretaría de Educación Pública

Presidente Suplente

Lic. Bernardo De La Garza Herrera
Director General de la Comisión Nacional de
Cultura Física y Deporte

**Consejero y
Vicepresidente**

Tte. Cor. Alonso Pérez González
Presidente de la Confederación
Deportiva Mexicana, A.C.

Consejero

Lic. Felipe Muñoz Kapamas
Presidente del Comité Olímpico Mexicano,
A.C.

Consejera

Sen. Javier Orozco Gómez
Presidente de la Comisión de Juventud y
Deporte de la H. Cámara de Senadores

Consejero

Dip. Elizabeth Morales García
Presidenta de la Comisión de Juventud y
Deporte de la H. Cámara de Diputados

Consejera

Lic. Cuauhtémoc Carmona Álvarez
Director de Enlace Interinstitucional de la
Secretaría de Educación Pública

Secretario Técnico

Lic. José Manuel Youshimatz Sotomayor
Subdirector General de Calidad para el
Deporte de la Comisión Nacional de Cultura
Física y Deporte

Prosecretario Técnico